



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00199743- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

La nota del orden 2, en la que el Sr. Arq. CLAUDIO HORACIO ARIAS (Leg. 30.257) renuncia por jubilación a partir del 1° de abril de 2023 al cargo que desempeña en la Secretaría de Planeamiento Físico y solicita que se le abone lo adeudado en concepto de licencia anual reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de su dimisión el nombrado revistaba en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/5B), como lo señala la Dirección de Planta de Personal al orden 17;

La informativa del Dirección de Recursos Humanos y Personal de esa Secretaría que corre al orden 4 en el sentido de los días hábiles de licencia que no usufructuó el nombrado, información que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades en su intervención del orden 15;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72702-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 22 y 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06) y en la R.HCS 628/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de los registros laborales de la Universidad, a partir del 1° de abril del 2023, al Sr. Arq. CLAUDIO HORACIO ARIAS (Leg. 30.257 - DNI 12.994.914) con motivo de haber obtenido la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Arq. Claudio H. Arias

(Leg. 30.257) de las licencias anuales ordinarias adeudadas: del año 2022, diecisiete (17) días hábiles, y del año 2023, nueve (9) días hábiles.

ARTÍCULO 3°.- El Ing. Arias, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*